

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup>. Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdena y D. Octavio Contreras Esteban.

**SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial , D. Alberto Domínguez Luis.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

## **2.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2018/172, ALOCÉN.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 10 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.A-2017/172	ALOCÉN	Rehabilitación edificio municipal.- Estabilización edificio	47.700,00 €

## **3.- MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA PP.A-2018/234, PUEBLA DE BELEÑA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la memoria técnica de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 12 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria técnica

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.A-2018/234	PUEBLA DE BELEÑA	Pista polideportiva	37.500,00 €

## **4.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2016/VISC/1, CAMPILLO DE DUEÑAS.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra 2016/VISC/01 *ACONDICIONAMIENTO CTRA. GU 417 TRAMO N 211 A CAMPILLO DE DUEÑAS* que fue adjudicada a la empresa ALVARO VILLAESCUSA, S.A. con un presupuesto de adjudicación de 866.347,90 €, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de 54.745,35 €. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Jefe del

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles con fecha 29 de noviembre de 2017 y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2017 y 17 de abril de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2016/VISC/1	ACONDICIONAMIENTO CTRA. GU 417 TRAMO N 211 A CAMPILLO DE DUEÑAS	CAMPILLO DE DUEÑAS	ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	866.347,90 €	54.745,35 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

#### **5.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2016/VISC/03, ALCOROCHES.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2016/VISC/03 REFUERZO CAPA RODADURA CTRA GU 969 TRAMO ALCOROCHES - ALUSTANTE* que fue adjudicada a la empresa ALVARO VILLAESCUSA, S.A. con un presupuesto de adjudicación de *283.127,90 €*, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de *17.335,11 €*. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles con fecha 29 de noviembre de 2017 y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2017 y 17 de abril de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2016/VISC/03	REFUERZO CAPA RODADURA CTRA GU 969 TRAMO ALCOROCHES - ALUSTANTE	ALCOROCHES	ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	283.127,90 €	17.335,11 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

## **6.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2016/VISC/5, CIRUELOS DEL PINAR.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2016/VISC/05 REFUERZO CAPA RODADURA CTRAS. GU 947, GU 948, GU 951 (CIRUELOS DEL PINAR)* que fue adjudicada a la empresa COVinsa Soluciones Constructivas, S.L. con un presupuesto de adjudicación de *218.670,00 €*, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de *6.145,51 €*. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles con fecha 29 de noviembre de 2017 y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2017 y 17 de abril de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2016/VISC/5	REFUERZO CAPA RODADURA CTRAS. GU 947, GU 948, GU 951	CIRUELOS DEL PINAR	COVinsa Soluciones Constructivas, S.L.	218.670,00 €	6.145,51 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

## **7.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2016/VISC/4, TORRECUADRADA DE MOLINA/OTILLA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2016/VISC/04 ACONDICIONAMIENTO CTRA. GU 961 TRAMO GU 962 OTILLA* que fue adjudicada a la empresa COVinsa Soluciones Constructivas, S.L. con un presupuesto de adjudicación de *367.510,01 €*, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de *10.884,16 €*. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles con fecha 29 de noviembre de 2017 y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2017 y 17 de abril de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2016/VISC/4	ACONDICIONAMIENTO CTRA. GU 961 TRAMO GU 962 OTILLA	TORRECUADRADA DE MOLINA – OTILLA	COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.	367.510,01 €	13.255,80 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

### **8.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 14/2017, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TROFEOS AGHER, S.L.-**

D. Jaime Celada da cuenta del expediente relativo a las facturas incluidas en la relación 2017001316 de fecha 16 de octubre de 2017, por importe de Mil quinientos euros con setenta céntimos (1.500,70 €), y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de abril de 2018:

PRIMERO.- El Servicio de Juventud, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas, con el conforme del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y el visto bueno del Diputado-Delegado de Deportes y Juventud.

Con fecha 16 de octubre de 2017, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

Con fecha 12 de abril de 2018, se emite informe suscrito por el Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo, justificativo de la prestación del suministro que se factura y por tanto sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencia de 19 de noviembre de 1.992."

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en relación con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver la discrepancia al Presidente de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 16 de octubre de 2018, por incumplimiento de contrato.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a las facturas incluidas en la relación 2017001316, de fecha 16 de octubre de 2017, por importe de Mil quinientos euros con setenta céntimos (1.500,70 €).

**9.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 08/2018, FACTURA NÚM. 19/2018/19180082/2018 EMITIDA POR LA EMPRESA LIMPIEZAS GREDOS, S.A.-**

D. Octavio Contreras da cuenta del expediente relativo a la factura incluida en la relación 2018000265 de fecha 05 de abril de 2018, por importe de Dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (16.658,59 €), y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de abril de 2018:

PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, la factura indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales y por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 05 de abril de 2018, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la factura es de fecha posterior a la finalización del contrato formalizado en su momento. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

Con fecha 11 de abril de 2018, emite informe el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- De conformidad con la Base 19.3 y 6 procede tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en relación con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver la discrepancia al Presidente de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura incluida en la relación 2018000265 de fecha 05 de abril de 2018, por importe de Dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (16.658,59 €).

## **10.- BASES CONVOCATORIA PLAZAS DE ESTANCIA EN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.-**

D. Jesús Herranz da cuenta del informe emitido por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe por el que atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y con el fin de paliar el grave problema que para muchos estudiantes de nuestra provincia genera el desplazamiento desde su lugar de residencia hasta la capital donde realizan sus estudios universitarios, de bachiller o de módulos y de conformidad con las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 23 de abril de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de fecha 10 de mayo de 2010, según las cuales cada año se establecerá la correspondiente convocatoria de plazas para la Residencia de Estudiantes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria de plazas de estancia para el curso 2018/2019 en la Residencia de Estudiantes de la Excm. Diputación Provincial conforme a las siguientes bases:

### **1.- Objeto y Ámbito.**

#### **1.1. Plazas convocadas.**

1.1.1. Se convocan 94 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2.018/19, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 36 estudiantes en habitación individual
- b) 58 estudiantes en habitación doble

1.1.2. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

## **1.2. Beneficiarios**

1.2.1. Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y por este orden: que sean residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital, que sean residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que sean residentes en otras Comunidades Autónomas, y que vayan a cursar Estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, etc. en la Capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid y cursos de Bachillerato, de ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara.

## **2. Condiciones Generales.**

### **2.1.- Régimen de estancias.**

2.1.1. La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15,00 horas del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2018/19 hasta las 15,00 horas del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

2.1.2. Se cerrará la Residencia, con suspensión de todos los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

2.1.3. El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de la misma.

2.1.4. Ningún residente podrá permanecer en la Residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

### **2.2. Precios públicos y servicios básicos.**

2.2.1. Todos los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, las mensualidades, completas, comprendidas entre el comienzo oficial del curso académico 2.018/19 y la finalización del mismo, según el apartado 2.1.1. En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso, siempre y cuando la baja sea comunicada antes del día 10 del mes en que se produce. En caso contrario, se abonará el mes completo.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

2.2.2. El servicio de manutención y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los períodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas en el que no utilicen los servicios.

### **3. Solicitudes, Documentación y Procedimiento.**

#### **3.1. Solicitudes de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.**

3.1.1. Los antiguos residentes, que quieran renovar su plaza, cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (A) de estas bases el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (A).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Mediante fax 949 88 75 78 y 949 25 55 63
- Mediante el envío telemático de los datos, (e-mail [residencia.pfelipe@dguadalajara.es](mailto:residencia.pfelipe@dguadalajara.es)), cumplimentando el Anexo I (A) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es))
- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes, para los antiguos residentes, comenzará el **día 28 de mayo y finalizará el día 25 de junio de 2.018.**

#### **3.2. Solicitudes de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.**

3.2.1. Los interesados nuevos residentes cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como anexo 1(B) de estas Bases el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la

Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (B).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Mediante fax 949 88 75 78 y 949 25 55 63
- Mediante el envío telemático de los datos, (e-mail [residencia.pfelipe@dguadalajara.es](mailto:residencia.pfelipe@dguadalajara.es)), cumplimentando el Anexo I (B) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es))
- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.

### **3.2.2. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes, para los nuevos solicitantes, comenzará el día 18 de junio y finalizará el día 16 de julio de 2.018.

### **3.2.3 Documentación.**

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

#### **Residentes de nuevo ingreso:**

- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento o documento acreditativo del mismo.
- Copia de la matrícula o reserva de plaza en el centro académico donde van a cursar los estudios.

### **3.3.- Criterios de adjudicación de plazas.**

Las plazas se adjudicarán, según las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1. Haber sido ya residente y no haber acumulado tres faltas leves ni haber cometido una falta grave en el curso anterior o adeudar alguna mensualidad de cursos anteriores.
2. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara.
3. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
4. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España.
5. En caso de igualdad entre solicitantes de plaza tras la aplicación de los criterios anteriores, se priorizará al solicitante que resida en el municipio más lejano respecto a la ciudad de Guadalajara.
6. De persistir la igualdad entre solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

### **3.4. Denegación de plaza.-**

3.4.1 No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior tres faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

### **3.5. Procedimiento.**

3.5.1. Comisión de Admisión.- Para la adjudicación de las plazas en la Residencia se constituirá una Comisión de Admisión que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Director del Área Cultura y Educación, o persona en quien delegue, el Administrador del Complejo Príncipe Felipe y el Jefe de Sección de Educación que actuará como Secretario.

3.5.2.- La Comisión de Admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excm. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2.018/19.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2.018/19 se harán públicas en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y en la página Web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 31 de julio de 2.018.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **4.- Obligaciones de los Residentes.**

4.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

4.2. Como aceptación de la plaza adjudicada, todos los beneficiarios deberán abonar del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018, el importe de 380,00 €. Esta cantidad deberá abonarse en la cuenta que a tal efecto se indique, debiendo remitir a la Administración del Complejo Príncipe Felipe una copia del justificante de ingreso por cualquiera de los medios señalados anteriormente, Fax, correo electrónico, presencialmente en las Oficinas de la Administración del Complejo o por correo, indicando el nombre del solicitante de la plaza.

De no efectuarse este ingreso, en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 15 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la finalización de los estudios, enfermedad o

infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que se pueda ocasionar por negligencia o mal uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta al finalizar la estancia en la Residencia, previa comprobación de estar al corriente de todos los pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la Residencia.

### **5. Causas determinantes de la pérdida de la condición de Residente.**

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o Módulos
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.
- d) Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e) Cualquier otra causa legalmente establecida.
- f) Incumplimiento del abono de los precios establecidos.

## **ANEXO 1 (A)**

### **ANTIGUOS RESIDENTES**

#### **SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_  
Natural de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Teléfono del domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_  
Tlf. Móvil del padre \_\_\_\_\_ de la madre \_\_\_\_\_  
Estudios en los que se matricula en el curso 2.08/19 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Universidad o Instituto \_\_\_\_\_  
Tipo de habitación que solicita: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
Nº de habitación que ocupaba \_\_\_\_\_ -¿Desea la misma habitación? \_\_\_\_\_  
Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2.018/2.019, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

**El solicitante,**

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO 1 (B)**

**NUEVOS RESIDENTES**

**SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_

Natural de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono del domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

e-mail \_\_\_\_\_

Tlf. Movil del padre \_\_\_\_\_ de la madre \_\_\_\_\_

Estudios en los que matricula en el curso 2.018/19 \_\_\_\_\_

¿Desea habitación?: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_

Empadronado en \_\_\_\_\_

**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2.018/2.019, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

**El solicitante,**

**Documentación a presentar con la reserva:** Fotocopia DNI, copia de la matrícula o reserva de plaza del centro académico donde va a cursar los estudios, certificado o volante de empadronamiento.

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**11.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DOS VEHÍCULOS TIPO BERLINA.-**

D. Octavio Contreras da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 2 de 2 de agosto de 2017, adjudicar el contrato de suministro de dos vehículos turismo tipo berlina para Diputación (Sum. 13/17) a la empresa F. Tomé, S.A., mediante procedimiento abierto, por un precio de 61.185'64 euros más un IVA de 12.045'80 euros (total: 73.231'44 euros). El contrato fue formalizado con fecha 18 de septiembre de 2017, con un plazo de entrega de 60 días hábiles.

Una vez que el contrato ha llegado a término, por el Servicio de Centros Comarcales y Taller se ha levantado la correspondiente Acta de Recepción, en la que se deja constancia de que la empresa ha cumplido con las condiciones que se recogen en los pliegos, al igual que ha practicado su liquidación de la que resulta un saldo nulo del mismo.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 222 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la recepción y liquidación practicadas.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción del contrato de suministro de dos vehículos turismo tipo berlina para Diputación (Sum. 13/17), celebrado con la empresa F. Tomé, S.A., levantada con fecha 17 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del citado contrato, practicada por el Servicio de Centros Comarcales y Taller, de la que resulta un saldo nulo del mismo.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

## **12.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2015/VISC/4, VALVERDE DE LOS ARROYOS.-**

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra *2015/VISC/04 ACONDICIONAMIENTO CTRA. GU 211 MEJORA DE SEÑALIZACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME* que fue adjudicada a la empresa ALVARO VILLAESCUSA, S.A. con un presupuesto de adjudicación de 483.987,90 €, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de 43.853,20 €. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por el Adjunto a la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles con fecha 22 de febrero de 2018 y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2017 y 17 de abril de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2015/VISC/4	ACONDICIONAMIENTO CTRA. GU 211 MEJORA DE SEÑALIZACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME	VALVERDE DE LOS ARROYOS	ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	483.987,90 €	43.853,20 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,